

«Reservas» del P. Luis Merino Gago, OSA

POR

ISACIO R. RODRÍGUEZ-JESÚS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, OSA

El P. Luis Merino Gago, OSA., murió en la Residencia provincial de Agustinos de Madrid el 27 de noviembre de 1987. Con su desaparición, los estudios históricos sobre Filipinas han perdido un prestigioso letrado. Doctor en Historia por la Universidad católica de Washington, supo conjugar, durante su estancia en Filipinas, la enseñanza en las Universidades de San Carlos (Cebú)-Santo Tomás (Manila), y la investigación seria sobre los orígenes, desarrollo y logros del Cabildo Secular de Manila. Fruto de sus largas sesiones de trabajo es su obra en dos volúmenes *Estudios sobre el Municipio de Manila*. Volumen I: *El Cabildo secular: Aspectos fundacionales y administrativos*. Manila, 1983; Volumen II: *Arquitectura y urbanismo en el siglo XIX: Introducción general y monografías*. Manila, 1987.

Cuando le visitó la muerte, tenía el P. Merino «en preparación avanzada» los volúmenes III-IV, que abarcarían estos temas: I. *Un anticipo de UPI-Los Baños: El Jardín Botánico y la Escuela de Arquitectura*.- II. *El frustrado Ateneo de Mujeres: la Escuela Municipal de Niñas*.- III. *El alumbrado de Manila: De la antorcha a la electricidad*.- IV. *Los servicios sanitarios y el saneamiento de Manila*.- V. *La Obra Pía de Carriedo: la traída de aguas a la Gran Ciudad*.- VI. *La institución de «Peones-Bomberos»: cuidado y reparación de vías públicas y extinción de incendios*.- VII. *La urbanización modelo del Barrio de San Nicolás*.- VIII. *El sistema penitenciario en el siglo XIX*.

Nos causa pena que Luis Merino no haya podido brindar a los estudiosos la ilusión de su vida. Pero ha querido dejar un atisbo de luz y un estímulo alentador para aquellos que sienten una llamada seria a la historia y, concretamente, al hacer, quehacer y desarrollo de la ciudad de Manila. Después de su muerte llegó a nuestras manos un cuaderno apaisado de 22,30 x 14,50 centí-

metros, de 22 hojas casi cartoné. El P. Merino había escrito en el frontispicio de dicho cuaderno la palabra «Reservas», quizás con el presentimiento de que serviría de legado para los demás. El cuaderno, escrito por ambas caras, recoge la lista y descripción de aquellos documentos relacionados con la ciudad de Manila que existen en el Archivo Nacional de Madrid. El cuaderno está en estado lamentable. Diremos por qué. Estando el P. Merino en Manila hubo un incendio en la casa nueva del convento de San Agustín (Intramuros), con el agravante de haber comenzado por su habitación. En este santuario del trabajo y del buen escribir desapareció mucho material, sin que podamos precisar su cantidad y calidad. El cuaderno en cuestión ha sufrido quemaduras en la parte externa, pero que no afectan al contenido, por tratarse de un regesto del documento, y siempre se ha salvado la cita correspondiente del Fondo y número de los legajos.

Presentamos este regesto con la esperanza y deseo que pueda servir de ayuda a los investigadores de la historia de nuestra querida ciudad de Manila, y como recuerdo póstumo al buen hacer histórico de nuestro hermano Luis Merino.

RESERVAS

1.- Autorizando el gasto de quince pesos mensuales para el pago de los bogadores que conduzcan la balsa del río entre el Pasig y Malatpatnave (?).- *AHN. de Madrid*, Filipinas, Gobierno, leg. 5173.

2.- Autorizando el gasto de 3.448 pesos y 7 céntimos para la escuela del pueblo de Ro-ay y ocho puentes para los de Labre, Inabonga, Tubigon y Dimiao.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, leg. 5173.

3.- Autorizando el gasto de 15.140 pesos para la apertura de camino desde Arroceros al Cementerio de Paco. Incluye cartas de remisión de Norzagaray (Mayo 14, de 1859) y Solano (9 de Febrero de 1861).- Testimonio de Expediente con presupuestos y razonamiento de los mismos.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, leg. 5173.

4.- 1837. Expediente suscitado a consecuencia de una carta del intendente de Filipinas sobre los inconvenientes que ofrece el conocimiento de los propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila declarado a favor de aquella Real Audiencia.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (15).

5.- 1839. Exposición del Ayuntamiento de Manila pidiendo se le conceda que los buques españoles presenten el todo o parte de su cargamento a tránsito del mismo modo que se concede a los extranjeros.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (1.º).

6.- 1841. Expediente instruido sobre la precedencia que debe observarse entre el Ayuntamiento de Manila y el Cabildo Eclesiástico en los besamanos.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36, (4).

7.- 1846. Expediente instruido proponiendo se conceda la gran Cruz de Isabel la Católica a los Concejales de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (6).

8.- 1847. Se expulsa de las Islas a D. Francisco Aguilera.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (15).

9.- 1847. Residencia del General Francisco de Paula Alcalá.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (28).

10.- 1848. Avella (D. Venancio). Solicitud pidiendo se le conceda licencia a su hermano D. Luis Avella (*sic*).- 1850 (16). Licencia a D. Luis Avella.- (1853), 1.º). D. Venancio Avella pide se le tomen 250 ejemplares de la Historia de las Colonias inglesas.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (13).

11.- 1854. Sobre la solicitud de los abogados de las Islas para que se les exima de cargos concejiles.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36 (12).

12.- 1851 (33). Sobre el Diccionario geográfico, estadístico, histórico.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

13.- 1854 (2). Estado de las Islas Filipinas pasado por nota al Diario de la Administración (= 16 de Febrero de 1834).- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

14.- 1854 (37) Estatua de Isabel II.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

15.- 1855 (núms. 8 y 34). Sobre formación de estadística.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

16.- 1842 (2). Ayuntamiento de Manila. Felicitación al Regente del reino por su elevación.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

17.- 1847 (12). Fiestas para recibir el retrato de S.M.- Id. con motivo del regio enlace (16).-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

18.- 1834 (9). El Ministro de Hacienda pide informes sobre el Hospicio de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

19.- 1835 (1). Haciendas que poseen en las Islas los Religiosos Dominicos y los Agustinos Calzados.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

20.- 1845 (13). Incendio acaecido en el pueblo de Santa Cruz.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

21.- 1850 (9). Sobre regularizar los patronímicos de los Indios.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

22.- 1835 (6). Junta de Sanidad de Manila, Consulta acerca de los sueldos de facultativos, gastos de escritorio y atenciones.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

23.- 1834 (11). Llanos Valdés (Don Antonio): Pide ser restituido en el

empleo de Registro interino perpetuo del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

24.- 1834 (17). Memorias de las Islas Filipinas de Don Juan Guerrero Reyes sobre fomento de dichas Islas.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

25.- 1838 (13). Misericordia (Casa de la): Solicita establecer una Caja de Seguros marítimos.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

26.- 1838 (9). Misericordia (Casa de la): Sobre Apoderado asalariado.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

27.- 1846 (16). Misericordia (Casa de la): D. Manuel Mayo, Apoderado de la Casa de la Misericordia.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

28.- (1848) (s.n.). Museo de Historia Natural.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

29.- 1848 (3). Museo de Historia Natural: Sobre establecimiento del.-*AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

30.- 1853 (64). Obras Pías. Estado y balance de fondos.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

31.- 1853 (23). Prevenciones que el Capitán General hizo para el Gobernador de las Islas Marianas con motivo de la expansión proyectada de los Estados Unidos contra el Japón.- *AHN. de Madrid*, Registro, libro 36.

32.- 1848 (1). Rojas (Don Mariano): Sobre el establecimiento del Museo de Historia natural propuesto por.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, libro 36.

33.- Una larga competencia con el Tribunal de la Cruzada y con la Audiencia, etc., sobre presidencia por el Ayuntamiento de Manila en la procesión bienal de la Bula de Cruzada que partía de San Agustín hasta Santa Isabel.- Se acompañan por la Vía 1.ª: 1.º Testimonio de los Acuerdos extraordinarios de 26, 27 y 28 de Noviembre de 1791. Están presentes en estos acuerdos, que son copias de las Actas de Cabildo respectivas, los siguientes: Doctor D. Simón Fernández, Alcalde Ordinario; D. José Memije, Alguacil Mayor; D. José Casal, Regidor Decano; D. Manuel Díaz, Alcalde Provincial; D. Luis de Ortigosa, Regidor perpetuo; D. Juan Juan Verzosa, Escribano mayor [quemado]; D. José Domingo de Iruetagoiena; D. Antonio Madrigal; D. Lorenzo de Burgos y D. José Blanco Rodríguez. *Señores que no han concurrido*: D. Francisco Cendrera, por ausente en Cápiz (Alcalde Mayor); D. Francisco Patiño, por ocupado en los asuntos de su empleo de Castellano, y D. Luis Varela, por hallarse preso de Superior Orden.- *Se mencionan*: «El Libro de Reales Cédulas del Ayuntamiento recopiladas en el año de 1832» (Dayot?); «El Libro Copiador del Excmo. Ayuntamiento»; «El libro titulado despachos del Excmo. Ayuntamiento», y se añade [quemado].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 2148.

34.- 1859 (106) Autorizando el gasto de 4.000 pesos para el riego de calles

y paseo al Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

35.- 1859 (114). Autorizando el gasto de 487 pesos para la compra de un *Bate* (?) para la primera Alcaldía de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

36.- 1859 (114). Autorizando el gasto de 48 pesos para la compra de 12 faroles para el alumbrado de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

37.- 1859 (114). Aprobando la asignación de 160 pesos para atender a los gastos de los pleitos que sostiene el Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

38.- 1859 (126). Autorizando el gasto de 739 pesos para la reparación del *arbolado seco* de las plazas y paseos de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

39.- 1859 (163). Sobre conducción de aguas. Se hace referencia al testamento del General Carriedo y Memorias de los ingenieros D. Tomás Cortés y D. Felipe Cortés. *Acueducto de Manila*.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

40.- 1860 (8). Restablecimiento de la plaza de Agente del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

41.- 1860 (28). «Aumentando a 1.200 pesos el sueldo del Arquitecto del Ayuntamiento; dos plazas de dibujantes y una de escribiente, con más 100 pesos para el material [*entre paréntesis y letra del autor*: Xerocopia].- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

42.- 1860 (45). Autorizando el gasto de 3.824 pesos para indemnización de los Señores Aguirre y Compañía por terrenos en el pueblo de Quiapo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

43.- 1860 (46) Autorizando al Ayuntamiento de la Capital para gastos de 340 pesos para diferentes atenciones.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

44.- 1860 Autorizando el restablecimiento de la plaza de *Sobrestante* del Ayuntamiento de Manila con el sueldo de 360 pesos anuales (Vid. S. 56).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

45.- 1860 (69). Autorizando el gasto de 3.800 pesos para la compra de faroles para el alumbrado de los pueblos de Santa Cruz y Quiapo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

46.- 1860 (103). El Ayuntamiento de Manila felicita a S.M. por el natalicio de la Infanta Doña María de la Concepción y por los triunfos alcanzados por el ejército en África.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

47.- 1860 (196). Autorizando el gasto de 46 pesos para la creación de cua-

tro plazas de escribientes para el Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

48.- 1860 (197). Construcción de alcantarillas en el camino de Sampaloc.- Sobre el aumento de sueldo al Contador de propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila (Vid. C 199).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

49.- 1860 (205). Expediente de D. Luis Avella.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

50.- 1861 (1). Sobre el pago a los herederos de D. Juan Balmoro, recaudador del impuesto sobre alumbrado público y limpieza de las calles de Manila (Vid B 4).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

51.- 1861 (95). Aprobación del gasto de 7.389 pesos para reparaciones del Ayuntamiento de Manila y habitaciones del Corregidor.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

52.- Expediente general de la Dirección de Administración local.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

53.- 1861 (128). Autorizando el gasto de 2.000 pesos al Ayuntamiento de Manila para conducir aguas potables a su capital y extramuros.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

54.- Ayuntamiento de Manila. Felicita a S.M. por la reincorporación de Santo Domingo.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

55.- 1862 (1). Adquisición por el Ayuntamiento de Manila de la casa n.º 3 de la Calle Sto. Tomás (Vid. C 23).- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

56.- 1862 (82). Ayuntamiento de Manila y planta de dichas dependencias.- Sobre aumento de empleados en las Oficinas del Ayuntamiento.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

57.- 1862 (83). Autorizando el gasto de 30 pesos mensuales para alquiler del local de la Oficina de la Aduana local.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

58.- 1861 C 104. Comisarios y Celadores de policía y nombramiento de Don Juan Meneses para Celador.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

59.- 1861 C. Censo civil de población y Estados estadísticos de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

60.- 1861 C 126. Cárcel y Casa correccional. Sobre construcción de una en Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

61.- 1861 C 127. Cables para la falúa del Distrito de Bislig. Autorización de 5 pesos con destino a la adquisición de uno.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

62.- 1861 C 145. Camino-carretera. Autorización y aprobación del gasto de 960 pesos para la recomposición de parte del que conduce de Mariquina a la Capital.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

63.- 1861 C 157. Relación de cuentas de la Administración local correspondientes a 1859.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

64.- 1861 C 160. Campo de Arroceros. Gasto de 1.200 pesos para la reparación de [*escrito por L. Merino* = indescifrable] en el *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

65.- 1862 C 23. Casa n.º 3 de la Calle de Sto. Tomás. Autorización del gasto de 5.300 pesos para adquirirla el Ayuntamiento de los PP. Dominicanos.-37.

66.- 1862 C 29. Canalización del Pasig. Autorización del gasto de 363 pesos que importa la.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

67.- 1862 C 49. Celadores de vigilancia en la Capital: Gasto de 1.200 pesos para aumentar dos plazas.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

68.- 1862 C 73. Ensanche a las calles de la Isla de Romero = 35 pesos.-*AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

69.- 1862 C Conservatorio de música que piensa establecer D. José Revilla García, actor dramático.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

70.- 1862 C 130. Cementerio de Paco: Gasto del mayor ensanche..., y por sueldos de dos sepultureros.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

71.- 1862 C 132. Censo de población: Autorización del gasto ocasionado por su formación.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

72.- 1862 C 137. Contratista de la reparación de calzadas: Autorización para el abono de 172 pesos.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

73.- 1862 C Concejales: Adquisición de 16 medallas de oro para los Concejales del Ayuntamiento de Manila.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

74.- 1862 C Corregimiento de Manila: Deslinde de atribuciones entre el Ayuntamiento de Manila y el Gobierno Civil (Vid. P = 168). *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

75.- 1862 C 209. Cementerio de Paco: Gasto de 241 pesos para las atenciones del nuevo Cementerio de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

76.- Cortinas en el Mercado de la División: Gasto de 300 pesos para la colocación de.- *AHN. de Madrid*, Filipinas-Gobierno, libro 37.

77.- «Testimonio del título i real provisión de Regidor perpetuo, Escribano maior, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy noble i siempre

leal Ciudad de Manila para D. Lutgardo Súnico».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 2148; 10 hojas folio, más la del título (= 11). [Nota de L. Merino: Xeros pedido 25 Nov. 1975].

78.- Un interesante informe del Consejo de Indias sobre conveniencia de que el comercio extranjero sea admitido, tolerado, favorecido.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

79.- Expediente suscitado a consecuencia de una carta del Intendente de Filipinas sobre los inconvenientes que ofrece el conocimiento de los propios y arbitrios del Ayuntamiento de Manila declarado a favor de aquella Audiencia, cuyo Expediente remitió el Ministro de Hacienda en junio de 1834 para la resolución de S.M.- Carta del Intendente de 15 de Diciembre de 1832.- Resolución de los Consejos de S.M. por Real Orden de 7 de marzo de 1836 a favor del Superintendente. Con carta de 19 de diciembre de 1836 comunica el Gobierno General haber quedado cumplida la Orden.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

80.- En carta de 10 de enero de 1837, el Gobernador Pedro Antonio Salazar informa: 1) abundante cosecha de arroz, que tiene precio de 10 a 11 reales cabán y de 2 a 1/2 pesos a tres vendidos en China; 2) Un incendio que consumió unas cien casas en los barrios de San Vicente y San Jacinto; ocurrió el 21 de Noviembre último.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5153.

81.- Nueva solicitud de aumento del importe a tres reales. El Expediente está en Filipinas-Gobierno, 1861, núm. 24.- En las Instrucciones a Norzagaray, nombrado Capitán General por Decreto de 18 de Octubre de 1856, se dice: «La Importancia de la población de Manila, su extensión y particular estructura, la multitud de extranjeros que contribuyen a formarla y las infinitas atenciones de seguridad y policía a que, no pueden menos de dar lugar estas circunstancias, han hecho pensar al Gobierno de S.M. si sería conveniente un Corregimiento en ella, y comete a V.E. el encargo de informarle detenidamente sobre el particular». Se firman estas Instrucciones en Madrid a 2 de Enero de 1857. Por el Director general: D. Argüelles; firma autógrafa.- Correspondencia de indios y de gestiones en este legajo.- El Expediente fue remitido por Norzagaray a 22 de Marzo de 1858: «Facultad para alzar o rebajar esta imposición según las circunstancias exijan por R.O. de 7 de noviembre de 1817, y convencido de la verdad de cuanto en lo incoado se ha pretendido demostrar acerca de la carestía de artículos y mayor precio que han adquirido los jornales, acordé por decreto confirmatorio de 8 del actual se duplicase el referido impuesto».- Exposición del Ayuntamiento, de la Sala Capitular, a 4 de Noviembre de 1857: La recaudación ha importado para el año próximo de 58 (1858): En la Ciudad = 2.919 pesos y 31 céntimos. En Binondo = 3.596 pesos y 78 céntimos. Total = 6.516 pesos y 9 céntimos. Menos gastos de recaudación

= 332 pesos y 48 céntimos: 10% para Hacienda = 651 pesos y 61 céntimos. Quedan líquidos = 5.532 pesos (quemada una línea). Total gasto = 12.142 pesos y 20 céntimos. Resulta pesos en déficit = 6.610 pesos y 20 céntimos.- Firman la Exposición: Mariano Tuagon.- Vicente Gorranceja.- José María Soler.- Las copias van certificadas por «D. Ignacio de Icaza, Abogado de Matrícula de la Audiencia y Chancillería Real de estas Islas, Regidor, Escribano Mayor y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble y Siempre Leal Ciudad».- La Consulta de las agencias del gobierno sugieren se apruebe el nuevo impuesto de modo interino y que se solicite un informe completo del estado de propios y arbitrios del Ayuntamiento que debe incluir en sus cuentas anuales una detallada razón del empleo de estos fondos. Se sugiere que la base del impuesto sea no la longitud lineal sino el valor de renta de las fincas urbanas.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

82.- *Criollismo*. «Existe aquí, como en todas las provincias ultramarinas, una clase de la sociedad que no puede estar satisfecha: la componen los hijos de los empleados y militares que habiéndose establecido en el país y no pudiendo dejarles una fortuna independiente les han dedicado a la carrera de empleados, en la cual casi nunca, con muy raras excepciones, salen de las escalas ínfimas de cada ramo, viéndose sujetos a las órdenes del joven que viene de España y a quien no pocas veces tienen que enseñar y no siempre les ofrece tampoco los mejores ejemplos que imitar». Carta de Norzagaray, 30 de Mayo, 1857, informando seriamente al párrafo 3.º de la R.O. de 2 de Enero. El párrafo se refiere a orden público y disturbios independentistas con mención especial de D. Francisco Lecaroz.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

83.- *Ayuntamiento de Manila: Proteccionismo*. Lloret y C.^a.- Carta exposición del Ayuntamiento de Manila sobre las pretensiones de establecimiento en Manila de esta entidad comercial. Fecha en 31 de Mayo de 1858 y firmada por: José de la Herrán.- Fernando de Aguirre.- Francisco Reyes.- G. de Loyzaga.- *Puntos*: «La Casa de Lloret y Compañía solicita Real permiso para establecer en Manila un almacén de efectos navales y una casa general de Comisión». La razón de la solicitud es que dadas las condiciones de China, «no podrán acudir allí los buques americanos para carenarse», y «creen necesario el establecimiento en Manila, el que sobre dar facilidades a la marina americana, aumentaría los ingresos del erario entre artesanos y trabajadores del país». El proyecto cuenta con una fuerte recomendación. No obstante eso, el Ayuntamiento de Manila cree que debe denegarse: I. Porque «Lloret y Compañía propone una cosa con que cuenta el puerto de Manila en tan grande escala como requiere la navegación que concurre a él»; y cita los almacenes de efectos navales de razón española de Reyes y Compañía y J. J. Inchausti, con otro de

nacionalidad dudosa, Abrahams y Compañía, en los que todos los buques americanos que han solicitado sus servicios de reparación y aprovisionamiento han encontrado adecuadas facilidades, por lo cual considera el Ayuntamiento que el nuevo establecimiento «no tendría novedad ninguna».- Compara los establecimientos de esta clase existentes en Hongkong y en Whampoa (?) «que no tienen almacén de efectos navales tan importantes como los dos citados de este puerto y de razón española», y dice que aquél sólo los aventaja en la existencia de diques. *Declara*: la idea de construir algún dique en Manila, ya fuese de varadero, ya escabado (?), habría tenido una novedad que mereciera las recomendaciones, que ahora (injustamente) se le prodigan, y su proyecto habría sido tanto más valuable cuanto que resolvería un problema en que se han estrellado los cálculos.- II. «Su segunda intención de establecer una agencia general de comercio tampoco merece encarecimiento porque hay otras tres de su mismo país...».- III. Se deniega la autorización porque los establecimientos navales están reservados por leyes, Reglamentos y Ordenanzas a los capitales y empresas españolas, y por lo mismo el Ayuntamiento ha cerrado ya otra de la misma naturaleza que pertenecía a un Mr. Gullet, francés [*línea quemada*], y otra a un tal Mr. Nelson, y la orden de la ejecución del cierre está firmada por D. Antonio Ayala, Alcalde de 2.^a elección de la Alcaldía de Manila.- IV. Sobre los beneficios de empleo y otras ventajas del libre comercio y concurso, el Ayuntamiento expresa ideas muy pertinentes: «Según él (el sistema de la libre inmigración y del libre trabajo), Lloret y Compañía no necesitarían más que venir al país, respetar sus leyes y abrir el establecimiento que pretenden; sería una más a vender y aumentar la concurrencia, con esta la baratura, con ellos los consumos, con estos los derechos reales y el trabajo del hombre: el Ayuntamiento de Manila conoce esta teoría y su aplicación ventajosa en algunos países; pero precisamente esta escuela y la de las condiciones de este país influyen poderosamente para que no recomiende su aplicación. No pueden abrazarse los principios más avanzados respecto de inmigración y derechos al trabajo, sin [*línea quemada*] se si abrazan sin restricciones las teorías del libre cambio, hay que tomar la libertad de las conciencias, la de las opiniones como los derechos representativos.- La importancia de todos estos principios cuando la instrucción como los intereses materiales no están preparados a recibirlos, conmoviera nuestro organismo social; la aceptación de uno solo sin los otros que completan su sistema desequilibraría el mismo organismo, con los peligrosos razonamientos que producen las anomalías».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5172.

84.- *Ayuntamiento-Norzagaray*. Manila, 18 de diciembre de 1859. *Expone*: que el Ayuntamiento le ha presentado una exposición para que la diese curso, «sobre los beneficios que, decía, ha obtenido el país desde que me en-

cargué del mando». Califica la corporación de «florecente época» su mandato y pide se le amplíe. Él la consideró «inoportuna y aun improcedente» y la paró. Menciona que se «abroga el título de representante de la población y vecindario español».- El resumen de minuta aprueba la acción del Capitán general, «declarando tener entendido esa municipalidad que no le es lícito ocuparse de otros asuntos que los que especialmente le están cometidos». De Real Orden, etc.: 2 de marzo de 1860.- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

85.- *Administración local. Junta. Casa.*- Se instaló arrendando la casa n.º 2 de la Plaza de la Fuerza, cuando la vacó el Oidor D. José Páez, Asesor de Gobierno.- Se arrendó por 70 pesos mensuales por tres años a su dueño el Coronel D. Gabriel Llamas, 1.º. Jefe del Regimiento de Infantería n.º 4.- Carta de Norzagaray remitiendo noticia y Expediente, de 16 de Junio de 1859. En el Expediente se encuentran estas noticias: la ocupación empezó desde el 20 de marzo de 1859.- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

86.- *Administración local. Paseo Isabel II.*- Faroles: a) Carta de Norzagaray: Manila, 27 de Mayo de 1859. Remitiendo noticia y Expediente de aprobación; b) 11 de Marzo, 1859. Carta de petición del Ayuntamiento firmada por José de la Herrán.- Gabriel González Esquivel.- José [quemado].- Pío Fernández de Castro; c) Junta directiva de Administración Local.- En el Real Palacio de Manila a 12 de Mayo de 1859...: «dióse cuenta de un oficio del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad pidiendo se autorice con cargo a fondos municipales el gasto de sesenta pesos al año que ha de causarse con el alumbrado de los seis faroles colocados en el paseo de Isabel II del sitio de Arroceros...»: Norzagaray; Balleras; Santayana; Marciano Bartolomé, Secretario»; d) «Ayuntamiento de Manila. Excmo. Señor: El Ayuntamiento de Manila desea alumbrar todas las noches que convengan en los mismos términos que está contratado el alumbrado de los noventa y ocho faroles de la calzada los seis faroles que se han aumentado con aprobación de V.E. en el Paseo de Isabel II...; ocasionará aumento de gastos..., a razón de diez pesos por cada luz». «Vista la conveniencia pública..., se digne autorizar el gasto a cargo de los fondos [quemado].- *AHN. de Madrid, Ultramar*, leg. 5173.

87.- *Santa Cruz, Matadero-alguaciles-arbolado.* «Dando cuenta (Norzagaray) de haberse autorizado el gasto de 16 pesos mensuales que solicita el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para el sueldo de los celadores del matadero de reses de Sta. Cruz y paseo de la Calzada». 27 de Mayo de 1859.- Oficio del Ayuntamiento, 11 de Marzo de 1859. Pide: 2 alguaciles «que vigilen la buena policía en el matadero de reses de Sta. Cruz y hagan cumplir las disposiciones sobre buen régimen de este importante servicio y más productiva renta de la municipalidad en el beneficio público».- «Otros dos alguaciles celadores que por ahora cuiden del arbolado de la calzada y de que no se instruyen [sic]

las verjas del paseo y después atiendan a los otros ramos de policía...», con la dotación de cuatro pesos al mes cada uno. Firman: Herrán; González Esquivel; Loizaga; Rafael [sic] [*línea quemada*].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

88.- *Bagumbayan-Alumbrado*. Norzagaray: «Consultando aprobación de 249 pesos y 68 céntimos sobre la cantidad aprobada el año de 1858 en los presupuestos del Ayuntamiento para el sostenimiento del alumbrado de la calzada o paseo de Bagumbaya». 27 de Marzo de 1859.- Exposición del Ayuntamiento de 6 de Abril, 1859. Firman: Vicente Arrieta; José Gabriel González y Esquivel; Manuel Ramírez. *Expone*: El presupuesto en 1857 para el 1858 se calculó en 1.181 pesos y 87 céntimos, pero al darlo en contrata, con la subida del aceite cada farol salió a 14 pesos, siete reales, que importan todos 1.419 pesos, setenta y cinco céntimos, que con el aumento de faroles, llega al total de 1.431 pesos, 55 céntimos. «Viendo el Ayuntamiento la escrupulosidad con que exige el Tribunal Mayor de cuentas la autorización de gastos sobre el presupuesto, se acude al gobierno para aprobación que [*línea quemada*].-*AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

89.- *Rotulación de calles*. Norzagaray. Dando cuenta, etc.- Cementerio de Paco.- Casa del guarda del Puente [nota de L. Merino: Xerocopia].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

90.- *Ayuntamiento. Asuntos pendientes*. Carta de remisión de Norzagaray, 1 de Agosto de 1859. *Expone*: 1.º Importe de los gastos ordinarios del Ayuntamiento «para siempre de 30.000 pesos». 2.º Para ahorrar se suprimió la partida de gastos de judicatura.- 3.º Para que no se paraliquen las demandas pendientes, se juzga conveniente restituir la partida. 4.º En sesión de 21 de Junio la J.A.L. aprobó.- Remite Expediente que *expone*: I. Que el abogado de la Corporación en consulta dirigida al Secretario manifiesta que el Ayuntamiento tiene pendiente los siguientes casos: 1.º Una reclamación de los Sres. Aguirre y Compañía sobre terrenos de la Quinta; 2.º Los autos promovidos por el marido de Doña María Balmori sobre devolución de cantidad de pesos en estado de apelación [*quemada la línea*] que se siguen contra la testamentaria de Urbina sobre canon del terreno de Arroceros; 4.º los relativos al retraso de la obra principiada por D. Antonio Canals en dicho sitio de Arroceros. 10 de Febrero, 1859. Firman: José de la Herrán; Alonso Pierga [sic]; C. de MENCHACATORRE; Manuel Ramírez. Se aprueban para este asunto 160 pesos.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

91.- *Arbolado-Manila*. Carta remisión de Norzagaray, n.º 61, de 1 de Agosto de 1859. *Expone*: La solicitud del Ayuntamiento de 739 pesos y 12 céntimos que L.J.L. aprobó en 21 de Junio.- Expediente (copia): Se comisionó para el presupuesto al Sr. Juez de Policía de extramuros con el fin de repo-

ner árboles en las calzadas y paseos de Sta. Lucía, Bagumbaya y Plazuela de Magallanes y de rellenar un hoyo «en el campo inmediato a la vuelta para Paco». Firman: a 26 de mayo de 1859: J. de la Herrán; Alonso Pieyga [sic]; Alejandro Rocés; Francisco Reyes.- Presupuesto y especificaciones: «Calzada de Sta. Lucía: 440 árboles con sus cestones = 495 pesos; id. de Bagumbaya: 150 árboles con sus cestones = 168 pesos, 75 céntimos; Plaza de Magallanes: 67 árboles con sus cestones = 75 pesos 37 céntimos; total = 739 pesos, 12 céntimos».- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5173.

92.- *Estatua de Isabel II*. Se importó de París. Llegó a Filipinas embarcada en la fragata española «Alabesa» (?) que partió de Cádiz. Carta n.º 2136 de Norzagaray a 22 de Octubre de 1859, en que consulta si está sujeta a derechos de Aduana, pidiendo aprobación de exención.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

93.- *Creación de la J.A.L.* [Junta de Administración Local]. Las oficinas de Administración Local fueron «creadas por R.O. de 30 de Agosto último». Carta de Norzagaray n.º 10, de 24 de Marzo de 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

94.- *Presupuestos*. La Dirección de Adm. Local redujo los presupuestos anteriores, al aprobar los del año 1859 en sueldos y servicios que importaban 340 pesos. La comunicación de aprobación del presupuesto le llegó al principio de febrero y en 4 del mismo mes reclama se paguen los servicios y que empiece a regir el nuevo presupuesto desde el mes de febrero. Carta y Expediente n.º 103 (Norzagaray) 22 de Octubre, 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

95.- *Ayuntamiento de Manila. Ayudante del Síndico Procurador*. Suprimido por ahorrar y restituido, a representación del Letrado del Ayuntamiento y en petición de éste por la razón de que el Síndico Procurador había de tener un asistente, que tradicionalmente se ha encargado de los menesteres que no son propios del Síndico, tales como la recogida de expedientes sobre todo relativos a las demandas y litigios sobre propios; por otra parte la economía es mínima ya que el sueldo asignado es, sólo 15 pesos mensuales.- Noticia y remisión de Expediente en carta n.º 72 de Norzagaray, 4 Agosto, 1859.- Expediente (Copia) y Representación del Ayuntamiento a 2 de Marzo, 1859.- Firman: Herrán; Vicente Arrieta; Esquivel; Manuel Ramírez.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

96.- *Muelle del Príncipe*. Autorización de gasto de 6.240 pesos. carta de Norzagaray n.º 105 de 22 Octubre, 1859. Con Expediente (reproducido).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

97.- *Puente de Santa Mónica*. Carta de Norzagaray n.º 138, de 10 de Diciembre, 1859. Reproducción.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

98.- *Sobrestante*. Norzagaray, carta n.º 47, 17 de Agosto 1859. Reproducido Expediente.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

99.- *Galería en el Mercado de la La Luneta*. Reproducción de Expediente.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5175.

100.- *Correos*. En la presentación de títulos de Administración de Correos de Filipinas e Interventor, D. Francisco María Marcaida y D. Gregorio de Borjas y Tarrius, respectivamente, firman el acta de reconocimiento de dichos títulos por parte del Ayuntamiento los siguientes: Luis Mercader Sartorio (?); Juan Bautista Marcaida; Julián Pío Calderón.- A 30 de Octubre de 1838.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5154 (que versa totalmente sobre el Correo en Filipinas, 1837, 38, etc.).

101.- *Jardines de Arroceros*. Expediente el Ayuntamiento para el pago de 100 pesos que todavía se deben a Juan Meneses, español peninsular, por la obra de traslado de escombros y tierra para terraplenar los Jardines de Arroceros, preparados con ocasión de las fiestas reales por el natalicio del Príncipe Alfonso de Borbón en el año próximo pasado. El Expediente está firmado por Vicente Arrieta; J.V. de Velasco; Manuel Ramírez; a 12 de Noviembre de 1859 y fue remitido con [*quemada la línea*].- La labor de terraplén importó un total de 15.550 viajes desde el Campo de Magallanes al de Arroceros, de tierra blanca y negra, lastre y arena por una cantidad total de pesos 971, 7 céntimos, según certificación de Meneses a 20 de Octubre de 1859.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

102.- *Alumbrado: Quiapo-Santa Cruz*. «Copia del Expediente sobre autorización del gasto que ha de causar la adquisición de faroles para el alumbrado público de los pueblos de Santa Cruz y Quiapo». Remitido con aprobación por carta n.º 100 de Solano, a 9 de Febrero de 1860.- Petición de Aprobación por el Ayuntamiento en Sala Capitular a 7 de Octubre de 1859, por: De la Herrán; Pieiga; C. de Menchacatorre; Francisco Reyes.- Presupuesto que se especifica así: «Por trescientos cincuenta faroles que lleva [*sic*] de altor [*sic*] treinta pulgadas y de anchor [*sic*] diez y siete, cada uno con sus correspondientes pescantes, reberberos y pintura, diez pesos uno; hacen todo pesos 3.500.- Por veinticinco pilastras de madera y pie o molave torneada, según la muestra que [se] exige en la Alcaldía mayor 1.ª, con el pilar de piedra donde vendrá encima dicha pilastra con su correspondiente pintura de aceyte, doce pesos; hacen todo = 300 pesos; Santa Cruz, Septiembre 30, 1850. Domingo Celis.- Conforme: Alejandro [*quemado*]». Cubría el proyecto el alumbrado de la Calzada de San Sebastián y se sufragaba por la contribución de 3 reales por los beneficiados, es decir «los propietarios de las fincas», cobrándose de ellos «la misma contribución anual que para servicio y limpieza de calles se exigen en esta Capital y en Binondo, según la citada real Cédula» (de 7 de No-

viembre, 1817). Quotation from: Expediente del Ayuntamiento.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

103.- *Galería-La Quinta*. «Dando cuenta de haber autorizado el gasto de 2.888 pesos, 25 céntimos con cargo a los fondos del Ayuntamiento de esta Ciudad a que asciende la construcción de una galería adosada a la parte frente del mercado de La Quinta». Carta n.º 107 de Norzagaray, a 22 de Octubre de 1859. Con «Testimonio del Expediente sobre variación del primer proyecto del mercado público del pueblo de Quiapo». (Copygraph).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

104.- *Corregimiento de Manila*. Filipinas-Gobierno, 1860. «Instalación del Gobierno Civil y Corregimiento de Manila». El primer Corregidor de Manila y Gobernador Civil de su provincia fue D. Pedro Pampillón de Molina, quien tomó posesión a 1.º de febrero de 1860. Se creó el Oficio por Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859? El Corregidor asumía en Manila las funciones de la Vicepresidencia del Ayuntamiento, y las de Gobernador Civil de la provincia en lugar y como sucesor de las funciones de [quemado]. En carta de Solano n.º 956 (8 de Febrero 1860) da éste noticia de la ejecución del Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859, remitiendo Autos de toma de posesión de Pampillón, que había sido nombrado para el cargo por otro Real Decreto de 17 de Septiembre. Los autos remitidos por Solano son: bando comunicando la instalación (1); instrucciones dadas por Solano al Corregidor-Gobernador (2); proclama al vecindario y circular a los gremios de naturales y mestizos por el mismo Pampillón (3).- *Casa*. El Corregidor había de tener sus oficinas y casa en la sede de la Corporación Municipal. Esto fue prácticamente aun a duras penas antes de 1863; pero a partir de esa fecha con los destrozos y completa ruina de las Casas de Cabildo (terremoto de 1863) se hizo imposible alojar al Corregidor en las dependencias alquiladas que no daban lugar ni para decentes oficinas. El Ayuntamiento se creyó, sin embargo, en la obligación de proveer de vivienda a su vicepresidente y un [quemado] expediente que al fin terminó en 1870 bajo la administración de Carlos María de la Torre, está incluido en el legajo. Se consulta si 2.000 escudos de sobresueldo asignados al Gobernador corregidor han de abonarse en concepto de «gastos de representación» o en concepto de pago de su vivienda para lo cual el Ayuntamiento había en su tiempo habilitado la Casa n.º 3 de la calle de Sto. Tomás, propiedad del mismo. Tras el largo proceso el Ministerio resolvió las Consultas en estos términos: «Sólo si los 2.000 escudos aumentados en 21 de Agosto de 1867 a la dotación del Gobernador Civil Corregidor de Manila deben considerarse como *gastos de representación* o destinados al pago de alquiler de casa.- Que se declare el aumento concedido como aumento a los gastos de *representación*, y que figure en la partida del mismo nombre del presupuesto municipal

de Manila; pero relevando al Ayuntamiento de Manila de la obligación de casa al Corregidor». Esta decisión [*quemado*].- Ya antes, con carta de 19 de Julio de 1860, n.º 232, remite Solano expediente de Consulta sobre autorización de 60 pesos mensuales, para pago de la residencia del Corregidor, mientras se habilitan sus habitaciones mediante la necesaria reforma de las casas del Cabildo. El fiscal objetó a ello y el expediente se remitió a Consulta del Ministerio de la Guerra de Ultramar. La petición del Ayuntamiento, fecha 12 de Marzo de 1860. Firman: Gabriel González de Esquivel; C. de Menchacatorre; A. Hidalgo.- Se desautorizó el gasto en comunicación de R.O. del Ministerio, a 6 de Mayo de 1861. (Minuta), estimulando a la Corporación municipal a que activase las obras de habilitación cuanto antes.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

105.- *Escuela Pía-Maestro*. D. Lorenzo Moreno y Conde, Director y primer maestro de la escuela Pública municipal, fue elegido y nombrado a 5 de Agosto de 1852 y la ha servido por siete años. Al hacerse cargo los Jesuitas desde el 1.º de Diciembre de este mismo año pide se le recomiende para otro empleo o se le subvencione con las tres partes de su paga. El Ayuntamiento le recomienda, pero no ve salida legal y ofrece una gratificación por un año hasta que encuentre nuevo empleo.- Expediente de fecha 23 de Noviembre de 1859. Remitido a consulta del Ministerio por carta n.º 171 de Solano a 9 de Marzo de 1860. Lo mismo pide y se pide para el siguiente Maestro D. Abundio de Mendieta.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

106.- *Manila. Fiesta de S. Andrés*. Presupuesto con 400 pesos. Se pide aumento de 200 más en vista de la carestía. Carta y Expediente de 2 de Diciembre (?) de 1859.- Solano, 9 de Marzo, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

107.- *Contribución Guerra de África*. Contribuye el Ayuntamiento con 16.000 pesos a cargo de los fondos municipales. Carta 201 de Solano, 2 de mayo de 1860.- Expediente del Ayuntamiento, 9 de Febrero, 1860.- Firman: Pampillón; González Esquivel; Juan Antonio Gómez; Ignacio de Icaza.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

108.- *Manila. Puente*. Carta de Solano n.º 203, Manila, 2 de Mayo, 1860.- Expediente (Copygraph). Aportación de 11.233 pesos para su ensanche.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

108.- *Menchacatorre y Compañía. Mercado*. Carta remitiendo Expediente n.º 190, 7 de Abril, 1860, de Solano. Pide el Ayuntamiento autorización de un desembolso de 4.469 pesos para indemnizar a Menchacatorre y Compañía por terrenos de su propiedad expropiados para construcción de calles fuera del recinto del mercado, que se halla en progreso y durará unos seis meses más. La propiedad expropiada a los Menchacatorre era de 2.505 varas

cuadradas. Un fallo anterior del Juzgado había impuesto al Ayuntamiento el pago a D. Tomás Estrella Santa Ana la cantidad de 3.600 pesos por otra expropiación y éste es el precedente en que se basa la petición de Menchacatorre y la anuencia del Ayuntamiento. Empieza la petición del Ayuntamiento a 19 de Enero de 1859 y firmanla Herrán; Pieiga; Esquivel y Juan Mucio.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

109.- *Matadero-Veterinario*. Se solicita la elevación de su sueldo de 30 a 60 pesos mensuales por carta de Lemery n.º 426 de 25 de Diciembre de 1861 y Expediente del Ayuntamiento iniciado en fecha de 20 de Junio de 1861; firmado por Juan Bautista [quemado]; Ramírez; Baltasar Giraudier.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

110.- *Función de despedida a Norzagaray*. 421 pesos costaron los gastos ocasionados por la despedida de Norzagaray invertidos en adornos y retoques del muelle del Rey, y las Casas Consistoriales donde se le ofreció un baile.- Solano, n.º 182, 7 de Abril, 1860. Expediente del Ayuntamiento de 25 de Enero, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5176.

111.- *Tribunal de Binondo*. Se solicita por el Ayuntamiento de Manila autorización de gasto de 785 pesos, que representan un excedente del presupuesto original ya extinguido, para terminar la construcción del Tribunal de Mestizos de Binondo. La obra tuvo que hacerse por Administración ya que nadie remató la subasta y, aunque el presupuesto reducido se creyó suficiente, pensando que los naturales venderían los materiales a precio menor por tratarse de una obra pública, no fue así [quemado].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

112.- *Pesos y Medidas*. Expediente para gasto de 18 pesos y 75 céntimos «por el trabajo de refinación y confrontación de las pesas y medidas modelos que posee la Corporación». Solano n.º 219, 16 Junio, 1860.- Expediente del Ayuntamiento incoado en sesión de 7 de Marzo, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

113.- *Inauguración Estatua*. Se organizó una comisión del Ayuntamiento para preparar un programa de festejos para la inauguración más acción de gracias por la ventajosa paz firmada con Marruecos. El grupo comisionado incluía en programa: 1) Iluminación y general repique de campanas en la víspera y la fiesta en ciudad y arrabales; 2) Procesión formal del Ayuntamiento en busca del Gobernador para conducirlo al lugar de la inauguración; 3) Misa de campaña en acción de gracias; 4) Procesión del altar de campaña a la estatua para ser descubierta por el Capitán General y desfile de tropas ante el monumento y pase de las representaciones de juegos y festejos de los arrabales; 5) Baile público de gran élite delante de las Casas Consistoriales [quemado] la que se harían ampliaciones para entregar a S.M. y al Duque de Tetuán por

medio de una comisión en España con una Exposición del Ayuntamiento, más remisión directa de copias a los Generales marqués de Novaliches, Norzagaray y Solano.- Este programa fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 20 de Junio de 1860. Remite al organismo superior la comunicación y el presupuesto de gastos = 3.000 pesos: 800 para el baile de etiqueta; 100 pesos para el premio de fotografía; 800 para iluminación y adorno de la plaza y paseo de Isabel II en Arroceros, donde se instaló la estatua, y 300 pesos más para imprevistos. Todo en carta n.º 263 de Juan Herrera Dávila, a 6 de Octubre de 1860, con el correspondiente Expediente (en copia).- Tuvo lugar la inauguración, según carta n.º 1134 de Solano, de 19 de Junio, 1860, «el día 14... entre 6 y 7 de la mañana». La estatua o «el retrato», como dice Solano, se hallaba situado en la gran plaza en las inmediaciones del Jardín Botánico [*quemado*].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

114.- *Escuela Pía-Ateneo*. A 388 pesos y 34 céntimos ascendió el gasto de la Escuela pía encomendada recientemente a los PP. Jesuitas durante los meses Diciembre-Enero 1859-1860, por la adquisición de «diferentes útiles indispensables atendido el considerable aumento de alumnos que nuevamente se han inscripto en la expresada escuela». 35 Matrículas del mes de Enero y 26 de Diciembre aparecen no estar satisfechas y por un número indeterminado de las ya cobradas en esos meses se asientan 69 pesos recaudados. (Solano en carta remitiendo Expediente).- «Según los presupuestos del Ayuntamiento presentados y aprobados para el año de la fecha por la Junta Directiva de Administración Local en acuerdo de 27 del mes último ascienden los ingresos a trescientos cincuenta y dos pesos y los gastos a dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos». (Del parecer de Contaduría) dado a 12 de Marzo, 1860, incluido el Expediente.- Todo en carta remitida por Solano n.º 233, 19 de Julio 1869. Cuentas del Prefecto Fr. [*quemado*].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

115.- *Oficinas-Contabilidad. Archivero*. Con la imposición del nuevo sistema de Contabilidad han venido a recaer sobre él una gran parte de las responsabilidades inmediatas de la Mayordomía: recaudación de propios y arbitrios, pagos, formación de presupuestos, liquidaciones y libramientos, estados bimestres y anuales, razón general documentada que anualmente rinde la Corporación al Tribunal de Cuentas, la teneduría de libros Diario y Mayor indispensables para la buena contabilidad; tomas de razón de autorizaciones Superiores y gastos propuestos, escritura, informes y consultas..... «son otras tantas atenciones que vienen hoy a pesar de nuevo sobre aquellas dependencias...». Sala capitular del Ayuntamiento, 23 de Diciembre de 1859. Firman: Herrán; Vicente Arrieta; Antonio Ayala; G. Esquivel.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5177.

116.- *Obras públicas. Alcantarillado de Sampaloc*. Carta n.º 226, 30 Ju-

nio, 1860. (Solano) y «Copia del Expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento pidiendo autorización para gastar de sus fondos la cantidad de 288 pesos en que se ha presupuestado la construcción de Alcantarillas en los sitios que expresa».- «En sesión celebrada por esta Corporación en 15 del actual, se dio cuenta del presupuesto formado para la construcción de dos alcantarillas en la nueva calzada que partiendo del puente de «Yris» se dirige a la plazuela de Sta. Ana del pueblo de Sampaloc...». Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila, 18 de Febrero de 1860.- G. Esquivel.- Juan B. Martínez, Martínez.- *Decisión del Consejo*: «La Sección está conforme en el concepto de que el abono no empiece a verificarse sino desde que empiece el ejercicio de un nuevo presupuesto municipal y no durante el corriente. Madrid, 8 de Diciembre de 1860.- Enríquez.- De R.O. se comunica se comunicó al Gobernador de Filipinas con fecha 21 de Diciembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5171.

117.- *Gobierno de África*. Recompensas de subscripción. Solano n.º 1141, de 18 de Julio, 1860, acompaña nota de las personas que considera acreedoras a premio por haberse distinguido en la contribución a la subscripción, que dice asciende hasta el día a setenta mil pesos fuertes. Las personas son: D. Pedro Beaumon, Gobernador de Negros (Encomienda de Carlos III).- D. José María Barrasa, Gobernador de Pampanga (Encomienda Isabel la Católica).- D. Rafael Carrillo de Albornoz, Gobernador de Isabela (Encomienda Isabel la Católica).- D. José María Alix, Gobernador de Batangas (Encomienda Carlos III).- D. Rafael Fernández de Castro, particular del comercio = 1.000 pesos y otros 1.000 por su casa de comercio, Bustamante y sobrinos (Encomienda Carlos III).- D. José Pérez, Juez de estancadas de S. Jacinto en Pangasinán, por equipar dos soldados (Cruz de Isabel la Católica). R.O. sobre concesión, 15 de Diciembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5178.

118.- *Presupuesto 1859*. Carta n.º 109 de Norzagaray de 22 de Octubre, 1859.- Reproducción de los presupuestos pedida, Diciembre 12 de 1875.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5178.

119.- *Presupuestos 1860*. Carta n.º 295, Lemery, 8 de Febrero, 1861.- Expediente: 27 Julio, 1860. Para autorización de gastos de 138 pesos no incluidos por omisión u olvido en el presupuesto correspondiente al año 1857. Se mencionan en dicho Expediente un reconocimiento del lado del río entre el fortín y puente colgante, verificado por el Director de obras del Ayuntamiento; el arriendo de un carruaje para los maceros en el entierro de Doña Josefa Boado de Granda, esposa del Regidor D. Rafael de Granda, etc.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5180.

120.- *Alumbrado*. Hay un proceso y sentencia condenando al Ayuntamiento a devolución de 1.211 pesos, 4 reales, de exceso de lo exigido por el

Ayuntamiento al recaudador de este arbitrio por los años de 1830 y 1831, D. Juan Balmori. A Balmori se le dieron instrucciones de cobro que se presentan en copia del Acta municipal correspondiente en certificación del Secretario-Regidor Icaza, tomado «del libro de Actas del año 1830 a folio ciento doce». Se acompañan también copia de las sentencias y la definitiva, que hace fuerza, está dictada por la Audiencia en 24 de Septiembre de 1859. En consecuencia el Ayuntamiento pide autorización del pago de aquella cantidad, más 401 pesos de costas, a los herederos de Balmori, D. José Infante en representación de su mujer, Doña María Balmori, hija del difunto.- A Balmori se le exigieron 5.896 pesos primeramente, que se redujeron luego a 3.457 pesos, 3 céntimos, por cuyo saldo fue demandado por el Ayuntamiento [quemado].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5180.

121.- *Puente del Pasig*. «Para atender a la construcción del puente nuevo en proyecto sobre el Río Pasig: la Corporación acordó contribuir con la suma de 50.000 pesos que el Superior Gobierno en su decreto de Octubre, 14, 1858, tuvo por conveniente aprobar este gasto y autorizar se consignara en los presupuestos ordinarios de cada año, hasta el completo de los citados 50.000 pesos, dejando en depósito en su misma Caja hasta el completo... la cantidad anual de 5.000 pesos».- Entrada en el presente de 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5181.

122.- *Presupuestos*. Al de 1861 se le evaluó por el Gobierno central de esta manera: «Al Gobernador Capitán General de Filipinas.- Madrid, 18 de Diciembre de 1860. E.S.: Con la carta de V.E. n.º 378 (Lemery), de 6 de Octubre último se han recibido los presupuestos de esta Ciudad correspondientes al presente año. Dada cuenta a la Reina (q.D.g.) ha tenido a bien disponer signifique a V.E. la conveniencia de que en lo sucesivo se remitan pronto como sea posible sin aguardar a época tan adelantada del año, estando segura S.M. de que el celo de V.E. vencerá todas las dificultades que se presenten para conseguirlo. Al mismo tiempo se ha servido disponer se llame la atención de V.E. sobre la necesidad de que los gastos se nivelen con los ingresos, o si aquellos no admiten rebaja, se aumenten éstos de manera que se evite, o el descrédito de esa Corporación, consecuencia de no cumplir sus obligaciones contraídas, o la mala opinión que sin justicia pudiese formarse [quemado] no ver atendidas las necesidades de esa Capital [quemado] S.M. manifieste que no se dirige un cargo a ese Ayuntamiento, sino que por el contrario está satisfecha del celo, que de algún tiempo a esta parte demuestra, conveniente mucho más por lo tanto que su administración llegue a un estado completamente normal y ordenado. De R.O. lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios, etc.» (Minuta).- *N.B.* En la explicación de los conceptos de Ingresos de este año se lee: «Capítulo 2.º Matanza de reses. Art. 1.º De la Capital,

arrabales y pueblos de Paco, Hermita y Malate, sacada a pública subasta en Agosto, 14, 1858, por el término de 3 años, se remató en la cantidad de 18.938 pesos.- Art. 2.º De los 30 pueblos de la antigua jurisdicción pertenecientes a provincia de Manila 17: Pandacan, Sta. Ana, S. Felipe, S. Pedro, S. Mateo, Tambobong, Nuestra Señora de Milibac, [quemado].- Al distrito de Morong, Taytay y Cainta, a la provincia de Cavite = 5; Bacoor, Ymus, Binacayan, Tierra Alta y Cavite el Viejo, a la provincia de Bulacan = 6; Polo, Obando, Meycauyan, Masilao, Bocaue y Biagáa. Sacada a subasta pública en Agosto, 14, 1858, por el término de 3 años, se remató en la cantidad de = 5.661 pesos. (Es copia autorizada por Vicente Boltri).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5181.

123.- *Policía Municipal*. Se crea en 1861 y se incluye su financiación en el presupuesto como gasto nuevo. He aquí su constitución: Art. 2.º. Guardia Municipal: Un capitán, gratificación a 40 pesos mensuales = 480; un subalterno, gratificación mensual a 30 pesos mensuales = 360; dos sargentos en 20 cada uno = 480; dos cabos en 15 cada uno = 360; 44 guardias con 7 pesos mensuales cada uno = 3.696 pesos; total 5.376 pesos.- «Reglamento de Vigilancia de la Policía de Manila y demarcación de Comisario de Policía al encargado». El reglamento es Pampillón que lo firma en 1860, 24 de Febrero. Con aprobación de Solano a 15 de marzo de 1860. Hubo al parecer conflicto sobre jurisdicciones y de ahí la creación posterior de la Policía propiamente municipal. Carta de remisión [quemado, abril, 1861 (Lemery)].- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

124.- *Policía Municipal*. La aprobación del Consejo (en minuta) parece indicar una fusión o una delimitación a la jurisdicción de Manila: «...sobre la denominación que debe darse al funcionario público encargado de la vigilancia, que con arreglo al decreto de V.E. de 15 de Marzo último, tome el nombre de Comisario de Policía de Manila; entendiéndose siempre sus atribuciones llegan a los arrabales de Manila». Madrid 12 de Agosto de 1861.- Se cita como base de las limitaciones de jurisdicción el Real Decreto de 1.º de Septiembre de 1859, art. 3.º *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

125.- *Paseo de Arroceros*. «Copia de Expediente promovido por el Ayuntamiento pidiendo autorización para gastar de sus fondos la cantidad de 17.000 pesos en continuar las obras empezadas en el sitio de Arroceros». Con carta de H. Dávila n.º 266, 23 Octubre, 1860. Petición del Ayuntamiento a 13 de Febrero, 1860: Pampillón; Esquivel; J.A. Gómez; Icaza.- Se trataba principalmente de elevar las calzadas trazadas y empezadas a terraplenar con firmes blandos e inestables hasta el punto de que con el tiempo vinieron a sentarse a bajo nivel. Para hacer «en un espacio pantanoso, sucio y hasta nocivo..., lo que es propio de la cultura de la Capital de las Islas», se presenta el presupuesto: «Por 60.000 pies cúbicos de explanación a 2 pesos = 12.000; 100.000 de

firme de hormigón a 5 pesos = 5.000». [*quemado*]: *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

126.- Autorizando el gasto de 2.500 pesos para litofreos e impresión de modelos y presupuestos obras».- Fue al parecer un intento masivo de construcción de escuelas (de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase), Casas reales y Tribunales de provincias. Se dan los modelos de planes e impresos de costo de construcción.-Remitido en carta n.º 256 de H. Dávila, a 22 de Septiembre, 1860.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

127.- *Ayuntamiento de Manila. Colgaduras*. «Dando, etc., de haberse autorizado el gasto de 970 pesos con cargo a los fondos municipales para la adquisición de un nuevo retrato de S.M., doseles y colgaduras con que en las fiestas nacionales se adorna la Casa Consistorial». N.º 313 de Lemery, 4 de Mayo, 1861. Con Expediente y presupuesto. Aprobado 23 de Julio, 1861 por R.O. (Minuta).- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

128.- *Parián Sangleyes*. «Yndemnización por las tapias del Parián. Aprobado el gasto de 940 que causa».- Expediente en el que van envueltos el Ayuntamiento, las reclamaciones de los Dueños afectados por el derribo, Doña Juana Tobías, Doña Tomasa Tuazon y D. Nicolás de los Santos, propietarios de una parte del referido Parián, y D. Diego Viña por parte del convento de Recoletos, en presencia del P. Prior del mismo Fr. Gregorio Logroño. Un largo Expediente remitido por carta n.º 255 de H. Dávila a 6 de Septiembre de 1860.- Minuta de Real Aprobación, 23 de julio, 1861.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

129.- *Manila. Regimiento*. 1802. En Cabildo a 25 de Febrero: «Los Señores D. José Tormento, Alcalde Ordinario, D. José Casal, D. Lorenzo Burgos, D. José Blanco, D. Manuel Callejas y D. Gregorio Zarza Díaz, Regidores». Se aplazó para mayor concurrencia de Regidores a 1.º de Junio, y están entonces presentes los anteriores, más Antonio Madrigal, Luis Varela, Lorenzo Burgos. Se tomó en consideración la solicitud de ampliación de Sto. Tomás, hecha por su Rector Fr. Francisco Gómez, para acomodar la escuela de primeras letras en la calle de Magallanes, cerrada e intermedia entre la travesera del Ágente y la Universidad de Sto. Tomás. El Cabildo se opone.- A 2 de Septiembre, 1802, están presentes: Vicente Escalante, Alcalde Ordinario, José Memije, Juan Verzosa, Andrés Asas, José Domingo de Iruetagoiena, sobre todos los anteriores, menos José Tormento.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5182.

130.- *Manila. Contratas*. «La contrata de la obra de la construcción del muelle del Príncipe de Asturias, 18 de Septiembre de 1861, a D. Joaquín Morrelló por 6.239 pesos y 99 céntimos». «La contrata del suministro de la cera blanca que necesita el Excmo. Ayuntamiento para sus atenciones.- «El arrien-

do del sello y resello de pesas y medidas del término municipal, 9 de Diciembre, 1861, a D. Pedro de San Mateo por 10.300 pesos»; una ganancia sobre el tipo anterior de subasta de 2.300 pesos.- Certificación, a 2 de Enero, 1862, de Vicente Boltri.- *AHN. de Madrid*, Ultramar, leg. 5184.